



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 642.782,38 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio, denominado "La Tribu del 12", para la prevención de agrupaciones juveniles no saludables en el Distrito de Puente de Vallecas.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.541.706,46 euros. Distrito de Retiro.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.034.652,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel. Distrito de Tetuán.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 853.149,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito. Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales y otros espacios adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 1.404.810,00 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.



- 6.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Carabanchel.
- 7.- Convalidar la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material previo a la ocupación parcial efectiva de las obras de renaturalización y rehabilitación del Complejo Navas de Tolosa. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Francisco Campos números 10 y 12, ubicadas en el Área de Planeamiento Incorporado 05.11 "Prolongación Príncipe de Vergara", promovido por particular. Distrito de Chamartín.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 39.070.604,57 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 10.337.256,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 17.852.055,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.747.937,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 13.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con Acnur para la realización del proyecto "Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo".
- 14.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la ONG Rescate Internacional para la realización del proyecto "Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger".



- 15.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto "Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey".
- 16.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Save The Children para la realización del proyecto "Nour-el-Emel, luz de esperanza; Fase II".
- 17.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Mundubat para la realización del proyecto "Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Senou y Faladie, Bamako (Mali)".

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 11.398.953,33 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.044.029,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, para atender nuevas necesidades sobrevenidas.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 642.782,38 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio, denominado "La Tribu del 12", para la prevención de agrupaciones juveniles no saludables en el Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 642.782,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio, denominado "La Tribu del 12", para la prevención de agrupaciones juveniles no saludables en el distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga con una duración de tres años, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2029 ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 642.782,38 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Servicios Profesionales Sociales S.A., con N.I.F. A80887011, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la puesta en marcha de un servicio, denominado "La Tribu del 12", para la prevención de agrupaciones juveniles no saludables en el distrito de Puente de Vallecas, siendo la fecha de inicio el 1 de octubre de 2026 y de finalización el 30 de septiembre de 2029, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.03/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Prevención y Promoción de la salud", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

2026: 35.710,14 euros

2027: 214.260,79 euros

2028: 214.260,79 euros

2029: 178.550,66 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS***2.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.541.706,46 euros. Distrito de Retiro.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 1.541.706,46 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2026 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.541.706,46 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) €
2026	001	203	32301	21200	27.353,53
2026	001	203	34201	21200	15.916,68
2026	001	203	93302	21200	20.967,56
2027	001	203	32301	21200	328.242,31
2027	001	203	34201	21200	191.000,15
2027	001	203	93302	21200	251.610,77
2028	001	203	32301	21200	300.888,79
2028	001	203	34201	21200	175.083,47
2028	001	203	93302	21200	230.643,20

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.034.652,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.034.652,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel, Distrito de Tetuán.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.034.652,88 euros, IVA incluido, a favor de la empresa EDUCTRADE, S.A., con NIF A28435931, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel, del Distrito de Tetuán, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/342.01/227.99 *"Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por empresas o profesionales"* o equivalente del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	371.466,61
2027	1.517.326,44
2028	1.145.859,83

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 853.149,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito. Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 853.149,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del Distrito de Fuencarral – El Pardo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 16 de octubre de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 17 de octubre de 2026 hasta el 16 de octubre de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral – El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 853.149,00 euros, IVA incluido, a favor de ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L., con NIF B81748808, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del Distrito de Fuencarral – El Pardo, desde el 17 de octubre de 2026 hasta el 16 de octubre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe €
2026	53.064,39
2027	426.574,50
2028	373.510,11

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**5.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales y otros espacios adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 1.404.810,00 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales y otros espacios adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2028, prorrogable y el gasto plurianual correspondiente de 1.404.810,00 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el Contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales y otros espacios adscritos al Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2028, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.404.810,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
2026	156.816,00
2027	702.405,00
2028	545.589,00

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**6.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Carabanchel.**

El ejercicio de la potestad de recuperación de oficio requiere que los bienes a recuperar se encuentren indebidamente en posesión de particulares, suponiendo una perturbación o pérdida del estado posesorio, con una carencia de título legítimo que habilite al perturbador para poseer el bien, siempre que se trate de bienes demaniales o patrimoniales cuya pertenencia le corresponda a la entidad local, y que la posesión indebida por los particulares suponga la perturbación o usurpación del inmueble de titularidad municipal.

La Comunidad de Madrid es titular del inmueble sito en la calle General Ricardos número 166, donde se ubica el campo de fútbol "Magerit". Dicho inmueble fue cedido con carácter gratuito al Ayuntamiento de Madrid mediante Orden de 18 de febrero de 2002, por un plazo de diez años, cesión que fue prorrogada por Orden de 16 de mayo de 2012 hasta el 16 de mayo de 2017.

En 2017, la Comunidad de Madrid instó al Ayuntamiento a promover la renovación de la cesión, requiriendo la justificación de la necesidad del uso y de las actividades desarrolladas, advirtiendo que, en caso contrario, procedería la reversión del inmueble, libre de ocupantes. Aunque el Distrito de Carabanchel manifestó su interés en mantener la cesión, esta no llegó a formalizarse, y tras la finalización de la prórroga el Ayuntamiento dejó de utilizar las instalaciones.

Posteriormente, en diciembre de 2018, tras detectarse una posible ocupación ilegal, se constató por los servicios de inspección de la Comunidad de Madrid que el inmueble carecía de uso deportivo y que las dependencias destinadas a oficinas y vestuarios habían sido acondicionadas como viviendas, evidenciando una ocupación ilícita del recinto.

Una vez constatada la ocupación del inmueble sito en la calle General Ricardos, número 166 del Distrito de Carabanchel, y la inexistencia de título jurídico que habilite a los ocupantes la posesión del mismo, tratándose de un bien de naturaleza patrimonial, y no siendo posible la recuperación de la posesión en vía administrativa, procede ejercitar la acción civil para la recuperación de la plena posesión del inmueble, a efectos de devolver el bien a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de mayo de 2026.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 22 de mayo de 2026 y del Departamento Jurídico del Distrito de Carabanchel de 3 de junio de 2026, en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial que corresponda en orden a proceder a la recuperación de la posesión del inmueble.



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción civil para la recuperación de la plena posesión, en relación con el expediente 111/2026/O2384 para el inmueble situado en calle General Ricardos, número 166, en el Distrito de Carabanchel para restituir la plena disponibilidad del inmueble a la Administración titular y posibilitar la ejecución del desalojo conforme a derecho.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

7.- Convalidar la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material previo a la ocupación parcial efectiva de las obras de renaturalización y rehabilitación del Complejo Navas de Tolosa. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material previo a la ocupación parcial efectiva de las obras de renaturalización y rehabilitación del Complejo Navas de Tolosa del distrito de Villaverde, autorizada por Decreto de 18 de marzo del 2026 del Concejal-Presidente del distrito de Villaverde, sin efectos presupuestarios, y sin suponer incremento de gasto en dicho contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora en el acto de comprobación material previo a la ocupación parcial efectiva de las obras de renaturalización y rehabilitación del Complejo Navas de Tolosa del distrito de Villaverde, autorizada por Decreto de 18 de marzo del 2026 del Concejal-Presidente del distrito de Villaverde, sin efectos presupuestarios, y sin suponer incremento de gasto en dicho contrato.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

8.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Francisco Campos números 10 y 12, ubicadas en el Área de Planeamiento Incorporado O5.11 "Prolongación Príncipe de Vergara", promovido por particular. Distrito de Chamartín.

El ámbito del Plan Especial está integrado por las parcelas ubicadas en la calle de Francisco Campos números 10 y 12. Tiene una superficie total de 516,06 m², según levantamiento topográfico. La parcela ubicada en el número 10 cuenta con una superficie de parcela de 197,31 m², mientras que la parcela ubicada en el número 12 alcanza una superficie de parcela de 318,75 m², ambas incluyendo la zona de cesión obligatoria, y ambas según levantamiento topográfico.

Las dos parcelas presentan una configuración rectangular, lindando al noreste y sureste con una parcela dotacional Zona Verde Básico, al suroeste con la calle de Francisco Campos, y al noroeste con edificaciones que dan por su frente a la calle de Gabriel Lobo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica el ámbito objeto del Plan Especial como suelo urbano, incluyéndolo en el Área de Planeamiento Incorporado O5.11 "Prolongación Príncipe de Vergara" (en adelante, API O5.11), cuyas condiciones particulares son las correspondientes al planeamiento inmediatamente antecedente que se corresponde con el Área de Planeamiento Diferenciado 5-13 "Prolongación Príncipe de Vergara" (en adelante APD 5-13) y su modificación puntual, tramitada en el expediente número 529/1990/25436, ", aprobado definitivamente el 29 de julio de 1993.

Las parcelas no están incluidas en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General, ni se encuentran en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, existe en la unidad de ejecución que conforman las dos parcelas un edificio residencial consolidado en la calle de Francisco Campos número 12, ocupado por seis familias, y otro de uso terciario en el número 10. La Ordenanza Colectiva Cerrada del APD 5-13 exige una parcela mínima de 250 m², lo que impediría aplicar el planeamiento sin demoler el edificio residencial y realojar a sus ocupantes.

El Plan Especial tiene por objeto la modificación de la ordenación pormenorizada establecida en el API O5.11 para las parcelas ubicadas en la calle de Francisco Campos números 10 y 12, en lo relativo a la condición de parcela mínima



con el fin de asegurar la idoneidad técnica y la viabilidad económica de la unidad de ejecución.

La propuesta consiste en modificar el parámetro de parcela mínima, reduciéndolo de 250 m² a 90 m² en coherencia con las condiciones de parcela establecida por el Plan General para la Norma Zonal 4 "Edificación en manzana cerrada", que es la que resulta equivalente por la tipología edificatoria de manzana cerrada establecida por la Ordenanza Colectiva Cerrada del APD 05-13 por la que se regula el ámbito, además de ser la norma zonal de regulación de las parcelas colindantes.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 15 y 16 de junio de 2026, en los que se proponen la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en los mismos expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para las parcelas situadas en la calle de Francisco Campos números 10 y 12, ubicadas en el Área de Planeamiento Incorporado 05.11 "Prolongación Príncipe de Vergara", distrito de Chamartín, promovido por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**9.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 39.070.604,57 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), y el gasto plurianual correspondiente de 39.070.604,57 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 28 de noviembre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación del mobiliario urbano municipal del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio el 28 de noviembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 39.070.604,57 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/21000 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	80.282,07
2027	9.767.651,14
2028	9.767.651,14
2029	9.767.651,14
2030	9.687.369,08

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

10.- Autorizar y disponer el gasto de 10.337.256,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.337.256,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 10.337.256,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/241.01/410.05 "Transferencias corrientes a la Agencia para el Empleo de Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 17.852.055,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 17.852.055,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 17.852.055,75 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre del ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/932.00/410.07 "Transferencias corrientes a la Agencia Tributaria Madrid", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.747.937,57 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto plurianual de 3.747.937,57 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ETRALUX, S.A., con NIF U10974970, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.747.937,57 euros, IVA incluido, a favor de la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y ETRALUX, S.A., con NIF U10974970, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de inspección, conservación y control de las galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/210.00 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2026	0,00 euros
2027	3.747.937,57 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

13.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Asociación España con Acnur para la realización del proyecto “Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo”.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Asociación España con Acnur, con NIF G80757560, para la realización del proyecto “Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo”.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Asociación España con Acnur, con NIF G80757560, para la realización del proyecto “Protección humanitaria y prevención de violencias para población desplazada por la fuerza y de acogida en el norte de Mali mediante un enfoque de Triple Nexo”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

14.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la ONG Rescate Internacional para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger”.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la ONG RESCATE INTERNACIONAL, con NIF G80366107, para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger”.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la ONG RESCATE INTERNACIONAL, con NIF G80366107, para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la protección, seguridad alimentaria y cohesión social de hogares vulnerables desplazados y de acogida mediante intervenciones integradas en Tillia, Níger”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

15.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de Cruz Roja Española para la realización del proyecto “Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey”.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, para la realización del proyecto “Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey”.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de Cruz Roja Española, con NIF Q2866001G, para la realización del proyecto “Respuesta humanitaria y refuerzo de la resiliencia y la cohesión social de los hogares desplazados y de las comunidades de acogida vulnerables de Niamey”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**16.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Save The Children para la realización del proyecto "Nour-el-Emel, luz de esperanza; Fase II".**

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Fundación Save The Children con NIF G79362497, para la realización del proyecto "Nour-el-Emel, luz de esperanza; Fase II"

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Fundación Save The Children, con NIF G79362497, para la realización del proyecto "Nour-el-Emel, luz de esperanza; Fase II".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

17.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Fundación Mundubat para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Senou y Faladie, Bamako (Mali)”.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Fundación Mundubat, con NIF G95204160, para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)”.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales humanitarias, por importe de 440.870,00 euros, a favor de la Fundación Mundubat, con NIF G95204160, para la realización del proyecto “Fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la habitabilidad y la cohesión social en los campos de población desplazada interna de Sénou y Faladié, Bamako (Mali)”.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

18.- Autorizar y disponer el gasto de 11.398.953,33 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.398.953,33 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 11.398.953,33 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, destinado a financiar las operaciones corrientes del segundo trimestre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, como aportación de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para financiar la construcción de nuevas promociones.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2026 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 20.310.206,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., con NIF A28740314, correspondiente a la segunda aportación de capital del ejercicio 2026 destinada a financiar la construcción de nuevas promociones, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

20.- Autorizar y disponer el gasto de 3.044.029,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, para atender nuevas necesidades sobrevenidas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto total de 3.044.029,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, para atender nuevas necesidades sobrevenidas no contempladas en el presupuesto inicial referidas a la adquisición de diversas licencias y derechos de uso, en concreto Licencias para la mejora de Sistemas y Tecnologías por un importe en su conjunto de 2.044.029 euros. Se trata de una necesidad sobrevenida derivada de una desviación en la planificación proyectada inicialmente en este ejercicio 2026 en los proyectos de transformación tecnológicas hacia entornos cloud. Además, es necesario la dotación para licencias en servicios de ciberseguridad por una inversión de 1.000.000 de euros para garantizar la continuidad de las capacidades de monitorización y detención de amenazas sobre infraestructuras OT e IoT de la ciudad, protección de sistemas críticos y copias de seguridad Inmutables, que constituyen una defensa crítica en ciberseguridad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto total de 3.044.029,00 euros, a favor del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, destinado a la financiación de operaciones de capital, para atender nuevas necesidades sobrevenidas no contempladas en el presupuesto inicial referidas a la adquisición de diversas licencias y derechos de uso, en concreto Licencias para la mejora de Sistemas y Tecnologías por un importe en su conjunto de 2.044.029 euros y para licencias en servicios de ciberseguridad por una inversión de 1.000.000 de euros para garantizar la continuidad de las capacidades de monitorización y detención de amenazas sobre infraestructuras OT e IoT de la ciudad, protección de sistemas

críticos y copias de seguridad Inmutables, que constituyen una defensa crítica en ciberseguridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/491.01/710.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)